

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

PRECIO DE INSERCIOM

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

SECCION de VIAS y OBRAS

Recibidas definitivamente las obras de reparación de los caminos locales de Castañares, de Rioja a Baños de Rioja, Puente de Santurde y Villalba de Rioja a la carretera de Haro a Miranda de Ebro, ejecutadas por el contratista don Félix Andrés Martínez, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Castañares de Rioja, Baños de Rioja, Santurde y Villalba de Rioja, en cuyos términos municipales de ejecución las obras, remitan a esta Dirección de Vías y Obras Provinciales las reclamaciones que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 6 de agosto de 1945.

El Presidente,

AMANDO FERNANDEZ

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro

Concesiones de aguas públicas

ANUNCIO

1181

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario: Don Rufino Silvan González en su nombre y en el de D. Daniel de Oñate, D. Braudano Pascual y D. Pedro Zorrozuá.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua: Un litro por segundo.

Corriente: de donde se deriva el agua: Manantial «La Cerraja».

Término municipal en que radicarán todas las obras: Rivas de Terezo (San Vicente de la Sonsierra (Logroño) y La Bastida (Alava).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumpla treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, si-

tas en Zaragoza en el edificio de la Confederación Avenida del General Mola n.º 26, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente a de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza 30 de julio de 1945.

El Ingeniero Jefe de Aguas

F. Fernández

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

En el Boletín n.º 79 correspondiente al Sábado día 28 de Julio último, en la circular n.º 1135 aparece un error de imprenta que es el siguiente: Inciso (b) letra (A) grupo primero; dice una talla inferior a un metro cuatrocientos quinientos milímetros.

Debe de decir: (b) una talla inferior a un metro cuatrocientos cincuenta milímetros.

Lo que se publica para conocimiento de todas las Alcaldías.

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1197

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento un Expediente de Suplemento de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos, queda expuesto al público por plazo de 15 días en la Intervención Municipal a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art.º 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Calahorra a 3 de Agosto de 1945

El Alcalde,

EDICTO

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento un Expediente de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos, queda expuesto al público por plazo de 15 días en la Intervención Municipal a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Calahorra a 3 de Agosto de 1945.

El Alcalde,

Servicio Nacional del Trigo

Precios de Harinas

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el próximo mes de Agosto son los siguientes:

Harina de cupo corriente, 190 Pts.

Harina de canje (cartillas), 105 Pts.

Estos precios se entenderán por Q. M. peso neto y al pie de fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje y el agricultor facilite al fabricante, como parte de pago, el resguardo del trigo entregado al S. N. T. el harinero percibirá solamente quince pesetas y veinticinco céntimos, en concepto de diferencias de precios entre el importe de los 90 kilos de harina y 9 kilos de su valor que le suministra y al valor de los 100 kilos de trigo que representa el resguardo endosado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 20 de Julio de 1945.

El Ingeniero Jefe Provincial.

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1171

De conformidad con la vigente legislación se hace público, que aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, un expediente de suplemento de crédito por un importe de 62.252'44 pesetas, para nutrir diversos capítulos y artículos que se hallan insuficientemente dotados del vigente presupuesto ordinario de gastos, con cargo al superávit del ejercicio de 1944, queda su expediente expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por espacio de 15 días de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Haro, 27 de julio de 1945.

El Alcalde,

Julio Sánchez

EDICTO

1172

De conformidad con la vigente legislación se hace público, que aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, un expediente de habilitación de crédito por un importe de 5.000 pesetas para el cap. 1.º artículo 4.º, que se halla sin dotación alguna, del vigente presupuesto ordinario de gastos, para satisfacer varias deudas de ejercicios anteriores, con cargo al superávit del ejercicio de 1944, queda su expediente expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por espacio de 15 días de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Haro, 17 de julio de 1945.

El Alcalde,

Julio Sánchez

EDICTO

1173

De conformidad con la vigente legislación se hace público, que aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, un expediente de habilitación de crédito por un importe de 6.125 pesetas para nutrir el capítulo 18, artículo único, que se halla insuficientemente dotado del vigente presupuesto ordinario de gastos, para satisfacer una gratificación extraordinaria a los empleados municipales con motivo al glorioso Movimiento Nacional en su aniversario y fiesta de la Exaltación del Trabajo, con arreglo al superávit del ejercicio de 1944, queda su expediente expuesto al público para que pueda ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por espacio de 15 días de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Haro, 17 de julio de 1945.

El Alcalde,

Julio Sánchez

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1104

Jiménez Romero, Aurelia conocida por Purificación—, soltera, sus labores, hija de Clemente y de Consolación, natural de Vega de Nagaz (León) y vecina de La Bañeza (León), cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Estella en término de 10 días, con objeto de constituirse en prisión decretada en la pieza de situación del sumario n.º 104 de 1944 que se instruye sobre robo, como comprendida en en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Estella, 17 de julio de 1945.

El Secretario Judicial

1110

D. Felipe Rodrigo Renés, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber a los herederos de D. Saturnino y de D.ª Agustina Barahona, vecinos que fueron de Galbarruli, que por sentencia dictada por la Superioridad en la causa seguida en este Juzgado con el n.º 13 de 1945, por incendio contra Alejandro Lahoya Caño, ha sido este condenado a que les satisfaga en concepto de indemnización la cantidad de 50 pesetas.

Y para que conste y llevar a efecto la notificación ordenada expido la presente en Haro a 20 de julio de 1945.

El Juez de Instrucción

1142

D Felipe Rodrigo René Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su Partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Santiago Ruiz Soto, de 20 años de edad, natural de Madrid, viste camisa kaki, pantalón dril oscuro y chaqueta oscura de estatura baja y fuerte, y a Antonio Rey Mú. a, de 25 años soltero natural de Bilbao, alto delgado, con bigote, pelo castaño, largo y peinado hacia atrás, viste traje azul a rayas como rojas; para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración en sumario que me hallo instruyendo con el n.º 42 de 1945, sobre robo de una oveja y un cordero, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro 27 de julio de 1945.

REQUISITORIA

1133

Eusebio Giménez Giménez, hijo de Pedro y de Agueda, natural y vecinado en Logroño, de oficio esquilador, de 21 años de edad y cuyas señas no constan, sujeto a expediente por desertor, comparecerá en el término de 15 días en el Cuartel del Alta, Regimiento de Infantería Valencia n.º 23, de guarnición en Santander ante el Sr. Juez Instructor D. Adrián Núñez del Río, Teniente de Infantería con destino en dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 23 de julio de 1945.
El Teniente Juez Instructor

CEDULA DE CITACION

1099

Por la presente se cita a Juan García López, de profesión cabrero y vecino de Velez Málaga, cuyas demás circunstancias personales se ignoran así como a su actual paradero, el cual el día 12 del corriente estuvo en esta villa vendiendo cabras, a fin de que comparezca ante este juzgado el próximo día 4 de Agosto y hora de las doce, para celebrar juicio de faltas por haber sido denunciado por daños causados con su rebaño en las piezas de alfalfa, advirtiéndole que de no acudir será declarado en rebeldía con los efectos consiguientes.

Dado en Lardero a 17 de julio de mil novecientos cuarenta y cinco,

El Juez municipal

D. Honorio Garaizabal Gollmayo Juez Municipal de Bienes anteriores en Funciones de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en virtud de demanda de desahucio promovida por el Procurador de los Tribunales D. Luis Sáez Benito Sanchez, en nombre y representación de D.ª Brígida Pérez Pérez, mayor de edad, soltera, propietaria, y de esta vecindad, contra D. Aurelio Yanguas y otro, como inquilino del piso tercero de la casa número 11 de la calle Juan Lobo de esta ciudad, por subarriendo del mismo sin autorización ni consentimiento de la propietaria. En providencia de esta fecha he acordado señalar para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación previo que se interesa el día 20 de agosto próximo y hora de las 11 y treinta de su mañana debiendo comparecer las partes en la Sala Audiencia de este Juzgado acom-

pañados de sus respectivos hombres buenos y en caso de no resultar avenencia o fuera por intentado sin efecto el acto de conciliación previo, señalar para la celebración del juicio verbal de desahucio el día 22 del mismo mes de agosto próximo y hora de las once y treinta; debiendo comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado D. Aurelio Yanguas en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente edicto que firmo y sello en Logroño a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

1191

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia y mediante acuerdos legalmente adoptados, se ha dispuesto la ejecución de las obras de instalación de la red de aguas en la calle de Vara de Rey, desde la de Calvo Sotelo a la Glorieta de los asientos, con la expresa imposición de Contribuciones especiales, y mediante concurso.

Se advierte a los contribuyentes y Entidades interesadas que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 del Reglamento de Contratación, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, para entablar las reclamaciones que consideren oportunas contra el mencionado acuerdo de ejecución por concurso.

De conformidad con lo determinado por el Artículo 357 del Estatuto Municipal, los contribuyentes dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examinar el expediente respectivo, el que estará de manifiesto en la Intervención Municipal y durante las horas de diez a doce del indicado plazo.

Las reclamaciones que se consideren oportuno presentar, serán admitidas durante el indicado plazo y el de siete días más, igualmente hábiles.

Logroño, 1 de agosto de 1945.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas

EDICTO

1150

La Excmo. Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en Sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar provisionalmente la operación de Transferencia de Crédito número uno del ejercicio actual, conforme a la propuesta detallada que obra en el expediente respectivo.

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, el expediente instruido al efecto, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de aparición del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Intervención Municipal y a las horas de diez a doce, durante cuyo plazo podrá interponerse, por quienes lo deseen, las reclamaciones que considere oportuno, formulándose en su caso por escrito, y por duplicado, las que se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de julio de 1945.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas

1190

Habiéndose acordado el emplazamiento de una plazuela de barrio entre las calles de Huesca, Mística y General Queipo de Llano, con una superficie de 1.590 metros cuadrados, sin contar los terrenos destinados a calles, por el presente se hace público para que durante el plazo reglamentario de 30 días se formulen las reclamaciones que se juzguen convenientes.

Logroño, 1 de agosto de 1945.

El Alcalde,

Julio Pernas

Gobierno civil de la Provincia

CIRCULAR

1157

Teniendo conocimiento este Gobierno, que gran frecuencia se niega la asistencia en los Establecimientos de Beneficencia Municipales, a los beneficiarios del Seguro de Enfermedad, con grave perjuicio de la clase menesterosa, se recuerda a los Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos la obligación que tienen de admitir en los citados Establecimientos a aquellos vecinos, que no obstante su calidad de beneficiario del Seguro de Enfermedad por su situación económicamente débil alcance este beneficio, debiendo atenderse para la prestación de la asistencia médico-farmacéutica, a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1945 en la que se determina las personas que pueden figurar en los Padrones de Beneficencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 30 de Julio de 1945

CIRCULAR

1209

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 7 de marzo de 1921, se hace público que con fecha 31 del pasado mes de Julio han sido juramentados por el Gobierno civil de la provincia de Valladolid D. Maximino Sáez Martín, D. Nicolás Torralba Mena y D. Cecilio Serrano Rodríguez, para prestar servicios como Guardas jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en esta provincia.

Logroño 6 de agosto de 1945.

El Gobernador civil

Comaría General de Abastecimiento y Transportes

Delegación Provincial de Logroño

1141

La Comaría General de Abastecimientos y Transportes, Sección Precios y Mercados, en escrito número 109.507 de fecha 20 del actual comunica a esta Delegación lo siguiente.

«En acuerdo adoptado por la Junta Superior de Precios, se ha resuelto en relación con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de noviembre de 1944, que en las pastillas de jabón de tocador pueda admitirse una tolerancia en peso de 10 a 15 gramos sobre el de 100 gramos fijado como base en la referida Orden, teniendo en cuenta la necesidad de un mayor peso al salir de troqueles y el mayor o menor grado de secado de las pastillas, pero sin que esta tolerancia en el peso indique variación alguna en el precio.»

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Logroño 27 de julio de 1945.

El Gobernador Civil

Luis Martín Ballesteros

Anuncios Oficiales

EDICTO

1174

A los efectos prevenidos en el Artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público por espacio de 15 días, el expediente de Suplemento y habilitación de Créditos núm. 1 de 1945, formado a propuesta del Secretario Interventor de este Ayuntamiento.

Enciso a 31 de Julio de 1945.
El Alcalde,

ANUNCIO

1123

Formadas las cuentas municipales del año 1.944 quedan expuestas al público por término de 15 días con sus justificantes, a fin de que durante dicho plazo y el de ocho siguientes puedan formularse reclamaciones contra ellas según determina el art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Autol, 20 Julio de 1.945

El Alcalde

EDICTO

1186

Confeccionado por la Junta y Comisión de Evaluación el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público en esta Casa Consistorial por plazo de 15 días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Durante dicho plazo y los 3 días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, debiendo ir reintegradas en forma legal.

Ausejo, 30 de julio de 1945

El Presidente,

EDICTO

1139

Ignorándose el paradero del mozo Pascual de la Cruz Jiménez Hernández hijo de Antonio y de Clotilde que nació en 31 de Marzo de 1925 se cita por este medio para que concurre a las sesiones de alistamiento y demás que han de tener lugar en las fechas señaladas por la superioridad para el alistamiento del reemplazo de 1945.

Rogando a las autoridades caso de ser habido lo manifesten a la Alcaldía de esta villa

Aldeanueva de Ebro 26 de Julio de 1945

El Alcalde

EDICTO

1136

El Alcalde de Cervera del Río Alhama, por medio del presente edicto cita de comparecencia ante este Ayuntamiento, a los actos de Rectificación, Cierre definitivo y Clasificación de los mozos alistados para el Reemplazo de 1946 que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta villa los días 12, 19 y 26 del próximo mes de Agosto al mozo número 18 de este alistamiento, Andrés Decorpas Garín, hijo de Julio y Armandina, que nació en Cervera del Río Alhama, 23 de Noviembre de 1.925, ignorándose el paradero del mismo así como el de sus familiares, previniéndole que de no comparecer será del clarado prófugo.

Cervera del Río Alhama a 24 de Julio de 1945.

El Alcalde,